RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE CONSIDERA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA INSTALACIÓN QUE REQUIERE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN COMUNICADO POR TRATAMIENTOS GEURIA S.A. EN LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN VENTAS (AUZOA/BARRIO) 45, IRÚN (GIPUZKOA).

HECHOS

1. Por Resolución inicial de 26 de octubre de 2023, (AAI00430) del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental, se concedió autorización ambiental integrada a la instalación de actividad de gestión de residuos promovida por TRATAMIENTOS GEURIA, S.A. en Ventas (Auzoa/Barrio) 45, Irún (Gipuzkoa), emitida en el marco del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

2. Con fecha 12 de septiembre de 2024, el titular de la instalación comunicó al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco su voluntad de realizar una modificación en la instalación autorizada así como el carácter no sustancial de dicha modificación. Se adjuntó al efecto la documentación AAI00430_MNS_2024_001 justificativa de la consideración de tal modificación como no sustancial.

3. A la vista de que la documentación presentada no reunía los requisitos legalmente exigidos para emitir un posicionamiento definitivo, con fecha 26 de septiembre de 2024 se requirió a TRATAMIENTOS GEURIA S.A. para que subsanara su solicitud y procediera a la presentación de documentación complementaria, indicándole que, de no hacerlo, se le tendría por desistido de su petición.

4. Con fecha 8 de octubre de 2024, TRATAMIENTOS GEURIA S.A. presentó la información/documentación complementaria requerida.

5. La modificación comunicada a este órgano consiste en incluir nuevos códigos LER y actualización de códigos de tratamiento en la gestión de los residuos de la planta, concretamente:

- Línea de almacenamiento (D1501): 061302*, 070401*, 070514, 071413*, 170903*.
- Línea de clasificación y reenvasado (R1206): 020108*, 070599, 140603*, 140605*.

Este documento es una representación del original disponible a través del **localizador** y la **sede electrónica** indicados al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizkoaren irudikapen bat da, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** eta **egoitza elektronikoaren** bidez eskuragarri dagoena.

LOKALIZATZAILEA / LOCALIZADOR: J0D0Z-T672D-0ZV1
EGOITZA ELEKTRONIKOA / SEDE ELECTRÓNICA: https://euskadi.eus/lokalizatzailea / https://euskadi.eus/localizador
SINATZAILE / FIRMANTE: JOSU BILBAO BEGOÑA | 2024/10/15 08:32:57

- Línea de clasificación y reenvasado (D1401): 160506*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 9 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, dispone que se somete a autorización ambiental integrada la explotación de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades incluidas en su anejo 1; y que esta autorización precederá, en todo caso, a la construcción, montaje o traslado de las instalaciones, y se adaptará a las modificaciones que se produzcan en las instalaciones.

2. El artículo 10 del citado RDL 1/2016, de 16 de diciembre, de título modificación de la instalación, determina que:

> "1. La modificación de una instalación sometida a autorización ambiental integrada podrá ser sustancial o no sustancial.
>
> 2. El titular de una instalación que pretenda llevar a cabo una modificación no sustancial de la misma deberá comunicarlo al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada, indicando razonadamente porqué considera que se trata de una modificación no sustancial. A esta comunicación se acompañarán los documentos justificativos de las razones expuestas.
>
> El titular podrá llevar a cabo la modificación siempre que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada no manifieste lo contrario en el plazo de un mes. En caso de que sea necesaria una modificación de la autorización ambiental integrada, como consecuencia de la modificación no sustancial de la instalación, la comunidad autónoma procederá a publicarla en su diario oficial".

3. El propio artículo 10, apartado 4, remite al desarrollo reglamentario recogido en el artículo 14 del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, para la determinación de los criterios a tener en cuenta para la justificación de una modificación como sustancial o no sustancial.

4. Analizada la solicitud y la documentación remitida por el titular de la instalación por parte de los servicios técnicos adscritos al Servicio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y, tomando en consideración los citados criterios normativos, se considera que el proyecto de modificación comunicada es una modificación no sustancial.

5. Así mismo, la actividad se encuentra en el ámbito de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y del Anexo II.D de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

6. A la vista de los criterios recogidos en las citadas normas, no se considera que las modificaciones previstas puedan tener efectos negativos significativos

sobre el medio ambiente, por lo que no se encuentran en el supuesto referido a las modificaciones recogido en el ámbito de aplicación de las mismas.

7. Las condiciones y requisitos establecidos en la autorización ambiental integrada de la instalación de referencia se modifican de conformidad a lo determinado en el anexo a la presente resolución para evitar, o cuando ello no sea posible, reducir y controlar los potenciales impactos ambientales negativos que, en su caso, pudieran producirse en virtud de la modificación proyectada.

8. La ejecución del proyecto por parte de TRATAMIENTOS GEURIA, S.A. deberá contar con las licencias, autorizaciones, declaraciones responsables y/o comunicaciones pertinentes emitidas por el Ayuntamiento del municipio donde se ubica la instalación y/u otras Administraciones públicas competentes en sus respectivas materias.

9. Este órgano administrativo entiende que como consecuencia de la modificación no sustancial de la instalación comunicada es precisa una modificación de la autorización ambiental integrada de la que dispone la instalación para adaptarla a la modificación proyectada.

10. Tal y como dispone el artículo 72, concentración de trámites, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas: “de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

11. Esta Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Vista la citada legislación y el resto de disposiciones de general y concurrente aplicación

RESUELVO

Primero: Considerar como modificación no sustancial de la instalación que requiere modificación de la autorización ambiental integrada el proyecto de modificación comunicado por TRATAMIENTOS GEURIA, S.A. en la actividad de gestión de residuos en Ventas (Auzoa/Barrio) 25, Irún (Gipuzkoa).

Segundo: El titular de la instalación podrá llevarla a cabo sin perjuicio de la obtención del resto de autorizaciones o remisión de declaraciones responsables o comunicaciones sectoriales que sean legalmente exigibles.

Tercero: Modificar, en los términos determinados en el anexo a la presente resolución, los siguientes apartados de la autorización ambiental integrada de continua mención:

- Segundo. F.1.1.- Residuos admisibles.
- Segundo. F.2.4.- Condiciones para garantizar la correcta gestión de los residuos producidos en la planta.

Cuarto: Notificar la presente resolución a TRATAMIENTOS GEURIA, S.A.

Quinto: Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Irún, para su conocimiento y a los efectos oportunos y, en particular, el de posibilitar la obtención de otras licencias, autorizaciones, declaraciones responsables y/o comunicaciones concurrentes y legalmente exigibles.

RECURSOS

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz,

Ingurumen Jasangarritasunaren Sailburuordea
Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental

JOSU BILBAO BEGOÑA

(firmado electrónicamente)

ANEXO

Se modifican los siguientes apartados de la autorización ambiental integrada para adaptarla al proyecto de modificación comunicado por TRATAMIENTOS GEURIA, S.A. en la actividad de gestión de residuos en Ventas (Auzoa/Barrio) 45, Irún (Gipuzkoa), siendo su nueva redacción la siguiente:

"Segundo. F.1.1. Residuos admisibles

TRATAMIENTOS GEURIA S.A. podrá gestionar en las diferentes líneas de tratamiento anteriormente indicadas residuos correspondientes a los siguientes códigos LER incluidos en la Lista Europea de Residuos publicada mediante la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Asimismo, la asignación de los códigos de los residuos y su clasificación dará cumplimiento a lo establecido en la citada Decisión, así como a lo establecido en el Reglamento (UE) n.1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. Siendo así, únicamente se admitirán los residuos identificados a continuación:

a) Línea de compactación (R1203)

- *Residuos no peligrosos*

Código LER	*Descripción del residuo*
07 05 14	*Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13*
15 01 01	*Envases de papel y cartón*
15 01 02	*Envases de plástico*
15 01 03	*Envases de madera*
15 01 04	*Envases metálicos*
16 11 02	*Revestimientos y refractarios a partir de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 01*
19 12 01	*Papel y cartón*
19 12 04	*Plástico y caucho*
20 01 01	*Papel y cartón*
20 01 11	*Tejidos*
20 01 40	*Metales*

- *Residuos peligrosos*

Código LER	*Descripción del residuo*
*07 05 10**	*Otras tortas de filtración y absorbentes*
*15 01 10**	*Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas*
*15 02 02**	*Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas*

b) Línea de compactación (D1303)

Código LER	*Descripción del residuo*
*07 05 10**	*Otras tortas de filtración y absorbentes*
*15 01 10**	*Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas*

Código LER	Descripción del residuo
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas

c) Línea de electrolisis (R0403)

Código LER	Descripción del residuo
09 01 04*	Soluciones de fijado
09 01 05*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado

d) Línea de evaporación (D0904)

Código LER	Descripción del residuo
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 07 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua.
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos
12 03 01*	Líquidos acuosos de limpieza
16 10 01*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas.
19 02 11*	Otros residuos con sustancias peligrosas

e) Línea de almacenamiento (R1301)

- Residuos no peligrosos

Código LER	Descripción del residuo
02 01 01	Lodos de lavado y limpieza
02 02 03	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
02 07 04	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
07 05 14	Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13
08 03 13	Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12
08 03 18	Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17
09 01 07	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata
09 01 08	Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata
12 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
15 01 01	Envases de papel y cartón
15 01 02	Envases de plástico
15 01 03	Envases de madera
15 01 04	Envases metálicos
16 02 16	Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 16 02 15
16 08 01	Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto los del código 16 08 07)
16 10 04	Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03
16 11 02	Revestimientos y refractarios a partir de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 01
17 01 01	Hormigón
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos

Código LER	*Descripción del residuo*
17 01 07	*Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06*
17 02 01	*Madera.*
17 02 02	*Vidrio*
17 02 03	*Plástico*
17 04 01	*Cobre, bronce, latón*
17 04 02	*Aluminio*
17 04 03	*Plomo*
17 04 04	*Zinc*
17 04 05	*Hierro y acero*
17 04 06	*Estaño*
17 04 07	*Metales mezclados*
17 04 11	*Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10*
17 06 04	*Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03*
17 08 02	*Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01*
17 09 04	*Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03*
18 01 07	*Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06.*
19 12 01	*Papel y cartón*
19 12 04	*Plástico y caucho*
20 01 01	*Papel y cartón*
20 01 02	*Vidrio.*
20 01 40	*Metales.*
20 01 11	*Tejidos.*
20 0138	*Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37*
20 01 99	*Otras fracciones no especificadas en otra categoría*
20 03 07	*Residuos voluminosos*
20 03 01	*Mezclas de residuos municipales*

- *Residuos peligrosos*

Código LER	*Descripción del residuo*
*06 01 01**	*Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso*
*06 01 02**	*Ácido clorhídrico*
*06 01 05**	*Ácido nítrico y ácido nitroso*
*06 01 06**	*Otros ácidos*
*06 02 05**	*Otras bases*
*06 03 13**	*Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados*
*06 13 01**	*Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas*
*07 01 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*07 01 03**	*Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre órgano halogenados*
*07 01 04**	*Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos*
*07 05 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*07 05 04**	*Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos*
*07 05 08**	*Otros residuos de reacción y de destilación*
*07 05 10**	*Otras tortas de filtración y absorbentes usados*
*07 05 11**	*Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas*
*07 05 13**	*Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas*
*07 06 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*07 07 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*

Código LER	*Descripción del residuo*
*08 01 11**	*Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 01 13**	*Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 01 17**	*Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 01 19**	*Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 03 12**	*Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas*
*08 03 17**	*Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas*
*08 04 09**	*Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*09 01 01**	*Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua*
*09 01 02**	*Soluciones de revelado de placas de impresión al agua*
*09 01 03**	*Soluciones de revelado con disolventes*
*09 01 04**	*Soluciones de fijado*
*09 01 05**	*Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado*
*10 03 21**	*Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas.*
*10 14 01**	*Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio*
*11 01 09**	*Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas*
*11 01 98**	*Otros residuos que contienen sustancias peligrosas*
*12 01 09**	*Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos*
*12 01 12**	*Ceras y grasas usadas*
*12 03 01**	*Líquidos acuosos de limpieza*
*13 05 02**	*Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas*
*13 07 03**	*Otros combustibles (incluidas mezclas)*
*14 06 02**	*Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados*
*14 06 03**	*Otros disolventes y mezclas de disolventes*
*15 01 10**	*Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas*
*15 02 02**	*Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas*
*16 01 07**	*Filtros de aceite*
*16 01 13**	*Líquidos de frenos*
*16 01 14**	*Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas*
*16 01 21**	*Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14*
*16 02 15**	*Componentes peligrosos retirados de equipos desechados*
*16 03 03**	*Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas*
*16 03 05**	*Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas*
*16 05 04**	*Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas*
*16 05 06**	*Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio*
*16 05 07**	*Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*
*16 05 08**	*Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*
*16 06 01**	*Baterías de plomo*
*16 06 02**	*Acumuladores de Ni-Cd*
*16 06 03**	*Pilas que contienen mercurio*

Código LER	*Descripción del residuo*
*16 06 07**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio*
*16 06 08**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio*
*16 06 09**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas*
*16 07 08**	*Residuos que contienen hidrocarburos*
*16 07 09**	*Residuos que contienen otras sustancias peligrosas*
*16 09 03**	*Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno*
*16 10 01**	*Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas.*
*17 05 03**	*Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas*
*18 01 06**	*Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*
*18 02 05**	*Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*
*19 02 11**	*Otros residuos que contienen sustancias peligrosas*
*19 08 13**	*Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas*
*20 01 29**	*Detergentes que contienen sustancias peligrosas*
*20 01 33**	*Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 ó 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías*
*20 01 37**	*Madera que contiene sustancias peligrosas*
*20 01 42**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio*
*20 01 43**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio*
*20 01 44**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas*

f) Línea de almacenamiento (D1501)

- *<u>Residuos no peligrosos</u>*

Código LER	*Descripción del residuo*
02 01 01	*Lodos de lavado y limpieza*
07 05 14	*Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13*
08 03 13	*Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12*
16 10 04	*Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03*
20 03 07	*Residuos voluminosos*
20 03 01	*Mezclas de residuos municipales*

- *<u>Residuos peligrosos</u>*

Código LER	*Descripción del residuo*
*06 01 01**	*Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso*
*06 01 02**	*Ácido clorhídrico*
*06 01 05**	*Ácido nítrico y ácido nitroso*
*06 01 06**	*Otros ácidos*
*06 02 05**	*Otras bases*
*06 03 13**	*Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados*
*06 13 01**	*Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas*

Código LER	*Descripción del residuo*
*06 13 02**	*Carbón activo usado [excepto el código 06 07 02]*
*07 01 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*07 01 03**	*Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organo halogenados*
*07 01 04**	*Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos*
*07 04 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*07 04 13**	*Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas*
*07 05 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*07 05 04**	*Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos*
*07 05 08**	*Otros residuos de reacción y de destilación*
*07 05 10**	*Otras tortas de filtración y absorbentes usados*
*07 05 11**	*Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas*
*07 05 13**	*Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas*
*07 06 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*07 07 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*08 01 11**	*Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 01 13**	*Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 01 17**	*Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 01 19**	*Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 03 12**	*Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas*
*08 03 17**	*Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas*
*08 04 09**	*Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*09 01 01**	*Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua*
*09 01 02**	*Soluciones de revelado de placas de impresión al agua*
*09 01 03**	*Soluciones de revelado con disolventes*
*09 01 04**	*Soluciones de fijado*
*09 01 05**	*Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado*
*10 03 21**	*Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas*
*10 14 01**	*Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio*
*11 01 09**	*Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas*
*11 01 98**	*Otros residuos que contienen sustancias peligrosas*
*12 01 09**	*Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos*
*12 01 12**	*Ceras y grasas usadas*
*12 01 16**	*Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas*
*12 01 18**	*Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites*
*12 03 01**	*Líquidos acuosos de limpieza*
*13 05 02**	*Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas*
*13 07 03**	*Otros combustibles (incluidas mezclas).*
*14 06 02**	*Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados*
*14 06 03**	*Otros disolventes y mezclas de disolventes*
*15 01 10**	*Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas*
*15 02 02**	*Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas*
*16 01 07**	*Filtros de aceite*
*16 01 13**	*Líquidos de frenos*
*16 01 14**	*Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas*

Código LER	*Descripción del residuo*
*16 01 21**	*Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14*
*16 03 03**	*Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas*
*16 03 05**	*Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas*
*16 05 06**	*Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio*
*16 05 07**	*Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*
*16 05 08**	*Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*
*16 07 08**	*Residuos que contienen hidrocarburos*
*16 07 09**	*Residuos que contienen otras sustancias peligrosas*
*16 10 01**	*Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas*
*17 05 03**	*Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas*
*17 06 01**	*Materiales de aislamiento que contienen amianto*
*17 09 03**	*Otros residuos de construcción y demolición [incluidos los residuos mezclados] que contienen sustancias peligrosas*
*18 01 06**	*Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*
*18 02 05**	*Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*
*19 02 05**	*Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas*
*19 02 11**	*Otros residuos que contienen sustancias peligrosas*
*19 03 06**	*Residuos peligrosos solidificados*
*19 08 13**	*Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas*
*19 12 11**	*Otros residuos (incluidas mezclas de materiales), procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas*
*20 01 29**	*Detergentes que contienen sustancias peligrosas*
*20 01 37**	*Madera que contiene sustancias peligrosas*

g) Línea de reenvasado (R1206)

- *<u>Residuos no peligrosos</u>*

Código LER	*Descripción del residuo*
02 01 01	*Lodos de lavado y limpieza*
02 02 03	*Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración*
02 07 04	*Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración*
07 05 99	*Residuos no especificados en otra categoría*
08 03 13	*Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12*
08 03 18	*Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17*
09 01 07	*Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata*
09 01 08	*Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata*
12 01 99	*Residuos no especificados en otra categoría*
15 01 01	*Envases de papel y cartón*
15 01 02	*Envases de plástico*
15 01 03	*Envases de madera*
15 01 04	*Envases metálicos*
16 02 16	*Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 16 02 15*
16 08 01	*Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto los del código 16 08 07).*
16 10 04	*Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03*

Código LER	*Descripción del residuo*
17 01 01	*Hormigón.*
17 01 02	*Ladrillos.*
17 01 03	*Tejas y materiales cerámicos*
17 01 07	*Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.*
17 02 01	*Madera.*
17 02 02	*Vidrio.*
17 02 03	*Plástico.*
17 04 01	*Cobre, bronce, latón*
17 04 02	*Aluminio.*
17 04 03	*Plomo.*
17 04 04	*Zinc.*
17 04 05	*Hierro y acero*
17 04 06	*Estaño.*
17 04 07	*Metales mezclados*
17 04 11	*Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10*
17 06 04	*Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.*
17 08 02	*Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.*
17 09 04	*Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.*
18 01 07	*Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06.*
19 12 01	*Papel y cartón*
19 12 04	*Plástico y caucho*
20 01 01	*Papel y cartón*
20 01 02	*Vidrio.*
20 01 40	*Metales.*
20 01 11	*Tejidos.*
20 01 38	*Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37*
20 01 99	*Otras fracciones no especificadas en otra categoría*
20 03 07	*Residuos voluminosos*
20 03 01	*Mezclas de residuos municipales*

- *Residuos peligrosos*

Código LER	*Descripción del residuo*
*02 01 08**	*Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas*
*07 01 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*07 05 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*07 05 04**	*Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos*
*07 05 10**	*Otras tortas de filtración y absorbentes usados*
*07 05 11**	*Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas*
*07 05 13**	*Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas*
*07 06 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*07 07 01**	*Líquidos de limpieza y licores madre acuosos*
*08 01 11**	*Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 01 13**	*Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 01 17**	*Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.*
*08 01 19**	*Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas*
*08 03 12**	*Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas*

Código LER	Descripción del residuo
02 01 08*	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes
09 01 04*	Soluciones de fijado
09 01 05*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado
10 03 21*	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas
10 14 01*	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos
12 01 12*	Ceras y grasas usadas
12 03 01*	Líquidos acuosos de limpieza
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes
14 06 05*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes
16 01 07*	Filtros de aceite
16 01 13*	Líquidos de frenos
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas
16 01 21*	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14
16 02 15*	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
16 05 08*	Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
16 06 01*	Baterías de plomo
16 06 02*	Acumuladores de Ni-Cd
16 06 03*	Pilas que contienen mercurio
16 10 01*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas
19 02 11*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
19 08 13*	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas
20 01 33*	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 ó 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas

h) Línea de reenvasado (D1401)

- *Residuos no peligrosos*

Código LER	Descripción del residuo
02 01 01	Lodos de lavado y limpieza
08 03 13	Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12
16 10 04	Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03
20 03 07	Residuos voluminosos
20 03 01	Mezclas de residuos municipales

- *Residuos peligrosos*

Código LER	Descripción del residuo
07 01 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 05 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 05 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 05 11*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 05 13*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas
07 06 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 07 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
08 01 13*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
08 01 19*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua.
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes
09 01 04*	Soluciones de fijado
09 01 05*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado
10 03 21*	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas
10 14 01*	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos
12 01 12*	Ceras y grasas usadas
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas
16 01 07*	Filtros de aceite
16 01 13*	Líquidos de frenos
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas
16 01 21*	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas.
16 05 06*	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio
16 05 08*	Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
16 10 01*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas
19 02 05*	Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas
19 02 11*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
19 03 06*	Residuos peligrosos solidificados
19 08 13*	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas
19 12 11*	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales), procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas

i) Línea de clasificación, separación o agrupación de RAEE (R1201)

- *Residuos no peligrosos*

Código LER	*Descripción del residuo*
16 02 14 - 23	*Monitores y pantallas LED*
16 02 14 - 32	*Lámparas LED*
16 02 14 - 42	*Grandes aparatos (resto)*
16 02 14 - 52	*pequeños aparatos (resto)*
16 02 14 - 62	*Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13*
16 02 14 - 71	*Paneles foltovoltaicos*
20 01 36 - 23	*Monitores y pantallas LED*
20 01 36 - 32	*Lámparas LED*
20 01 36 - 42	*Grandes aparatos (resto)*
20 01 36 - 52	*Pequeños aparatos (resto)*
20 01 36 - 62	*Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 Y 20 01 35.*

- *Residuos peligrosos*

Código LER	*Descripción del residuo*
*16 02 11 – 11**	*Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3*
*16 02 11 – 12**	*Aparatos aire acondicionado*
*16 02 11 – 41**	*Equipos desechados que contienen CFC, HCFC, HFC*
*16 02 13 – 13**	*Aparatos con aceite en circuitos o condensadores*
*16 02 13 – 21**	*Monitores y pantallas CRT*
*16 02 13 – 22**	*Monitores y pantallas: no CRT, no LED*
*16 02 13 – 41**	*Grandes aparatos con componentes peligrosos*
*16 02 13 – 51**	*Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas*
*16 02 13 – 61**	*Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos*
*16 02 13 – 72**	*Paneles fotovoltaicos peligrosos*
*20 01 23 – 11**	*Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3*
*20 01 23 – 12**	*Aparatos aire acondicionado*
*20 01 23 – 41**	*Equipos desechados que contienen CFC, HCFC, HFC*
*20 01 21 – 31**	*Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes*
*20 01 35 – 13**	*Aparatos con aceite en circuitos o condensadores*
*20 01 35 – 21**	*Monitores y pantallas CRT*
*20 01 35 – 22**	*Monitores y pantallas: no CRT, no LED*
*20 01 35 – 41**	*Grandes aparatos con componentes peligrosos*
*20 01 35 – 51**	*Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas*
*20 01 35 – 61**	*Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos*

j) Línea de clasificación de pilas y acumuladores (R1201)

Código LER	*Descripción del residuo*
*16 06 07**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio*
*16 06 08**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro*

Código LER	Descripción del residuo
	(Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.
*16 06 09**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas.*
*20 01 42**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio*
*20 01 43**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.*
*20 01 44**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas*

k) Línea de almacenamiento de RAEE (R1301)

- *Residuos no peligrosos*

Código LER	Descripción del residuo
16 02 14 - 23	*Monitores y pantallas LED*
16 02 14 - 32	*Lámparas LED*
16 02 14 - 42	*Grandes aparatos (resto)*
16 02 14 - 52	*pequeños aparatos (resto)*
16 02 14 - 62	*Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13*
16 02 14 - 71	*Paneles foltovoltaicos*
20 01 36 - 23	*Monitores y pantallas LED*
20 01 36 - 32	*Lámparas LED*
20 01 36 - 42	*Grandes aparatos (resto)*
20 01 36 - 52	*Pequeños aparatos (resto)*
20 01 36 - 62	*Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 Y 20 01 35.*

- *Residuos peligrosos*

Código LER	Descripción del residuo
*16 02 11 – 11**	*Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3*
*16 02 11 – 12**	*Aparatos aire acondicionado*
*16 02 11 – 41**	*Equipos desechados que contienen CFC, HCFC, HFC*
*16 02 13 – 13**	*Aparatos con aceite en circuitos o condensadores*
*16 02 13 – 21**	*Monitores y pantallas CRT*
*16 02 13 – 22**	*Monitores y pantallas: no CRT, no LED*
*16 02 13 – 41**	*Grandes aparatos con componentes peligrosos*
*16 02 13 – 51**	*Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas*
*16 02 13 – 61**	*Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos*
*16 02 13 – 72**	*Paneles fotovoltaicos peligrosos*
*20 01 23 – 11**	*Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3*
*20 01 23 – 12**	*Aparatos aire acondicionado*
*20 01 23 – 41**	*Equipos desechados que contienen CFC, HCFC, HFC*
*20 01 21 – 31**	*Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes*
*20 01 35 – 13**	*Aparatos con aceite en circuitos o condensadores*
*20 01 35 – 21**	*Monitores y pantallas CRT*
*20 01 35 – 22**	*Monitores y pantallas: no CRT, no LED*

*20 01 35 – 41**	*Grandes aparatos con componentes peligrosos*
*20 01 35 – 51**	*Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas*
*20 01 35 – 61**	*Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos*

Se autorizan así mismo las operaciones de carga, descarga de dichos residuos.

- *En todo caso, se excluyen del ámbito de la presente autorización aquellos residuos de carácter explosivo, comburente, e infeccioso (a los que corresponden las características de peligrosidad identificadas con los códigos HP1, HP2, y HP9 respectivamente), así como los encuadrados en el grupo de peligrosidad HP12 y aquellos residuos peligrosos que contenga entre sus constituyentes o estén contaminados por PCB y/o PCT'S, medicamentos citotóxicos, dioxinas y furanos.*

- *Los residuos de equipos eléctricos y electrónicos y los tubos fluorescentes, se gestionarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.*

- *Así mismo, los residuos de pilas y acumuladores se gestionarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.*

- *TRATAMIENTOS GEURIA S.A. únicamente podrá gestionar residuos domésticos generados en industrias y/o residuos comerciales (residuos clasificados con los códigos L.E.R. del grupo 20) señalados en la presente resolución cuando las ordenanzas municipales no establezcan la obligatoriedad de entregarlos a un sistema público de gestión de residuos."*

"F.2.4.- Condiciones para garantizar la correcta gestión de los residuos producidos en la planta

Todos los residuos generados en las instalaciones se gestionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y normativas específicas que les sean de aplicación, debiendo ser, en su caso, caracterizados con objeto de determinar su naturaleza y destino más adecuado.

Queda expresamente prohibida la mezcla de las distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos o efluentes, segregándose los mismos desde su origen y disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento adecuados para evitar dichas mezclas.

En atención a los principios jerárquicos sobre gestión de residuos, todo residuo deberá ser destinado a valorización mediante su entrega a valorizador autorizado. Los residuos únicamente podrán destinarse a eliminación si previamente queda debidamente justificado que su valorización no resulta técnica, económica o medioambientalmente viable. Se priorizará la regeneración-reutilización frente a otras formas de valorización ya sea material o energética.

Asimismo, aquellos residuos para los que se disponga de instalaciones de tratamiento autorizadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco deberán ser prioritariamente destinados a dichas instalaciones en atención a los principios de autosuficiencia y proximidad.

Para aquellos residuos cuyo destino final previsto sea la eliminación en vertedero autorizado, la caracterización se efectuará de conformidad con lo señalado en la Decisión del Consejo 2003/33/CE, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos así como las directrices establecidas en el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de rellenos.

Las cantidades de residuos producidas en la instalación y recogidas en la presente Resolución tienen carácter meramente orientativo, teniendo en cuenta las diferencias de producción de la actividad y la relación existente entre la producción y la generación de residuos, reflejada en los indicadores de la actividad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 (apartado 4.d) del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, para la calificación de las modificaciones de la instalación, únicamente en el caso de que un aumento en las cantidades generadas conlleve un cambio en las condiciones de almacenamiento y envasado establecidas previamente se deberá solicitar la adecuación de la autorización.

El área o áreas de almacenamiento de residuos dispondrán de suelos estancos. Para aquellos residuos que, por su estado físico líquido o pastoso, o por su grado de impregnación, puedan dar lugar a vertidos o generar lixiviados se dispondrá de cubetos o sistemas de recogida adecuados a fin de evitar el vertido al exterior de eventuales derrames. En el caso de residuos pulverulentos, se evitará el contacto de los residuos con el agua de lluvia o su arrastre por el viento, procediendo, en caso necesario, a su cubrición.

Con carácter previo a la primera retirada, se deberá justificar la correcta identificación y clasificación que se viene realizando de los residuos producidos que se entregan a gestor autorizado, especialmente en lo que a la condición de residuo peligroso y las características de peligrosidad se refiere, de acuerdo a los criterios establecidos en la Lista Europea de Residuos publicada mediante la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, y en el Reglamento (UE) n.1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. Una vez acreditada ésta, se procederá a actualizar la identificación y clasificación recogida en la presente autorización y vigente en el momento de la tramitación de la misma.

En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos deberá comunicarse de forma inmediata esta circunstancia a esta Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental y al Ayuntamiento de Irún.

Para trasladar los residuos producidos a otras Comunidades Autónomas se dará cumplimiento al Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, así como al posterior desarrollo que se realice de la norma en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Siendo así, todo traslado de residuos a otra Comunidad Autónoma deberá ir acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En los casos de notificación previa preceptiva, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 31 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y desarrolladas en el artículo 9 del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, tanto este órgano como el órgano competente de la comunidad autónoma de destino podrán oponerse al traslado de los residuos, comunicando su decisión motivada al operador en el plazo máximo de diez días desde la fecha de presentación de la notificación de traslado.

De acuerdo con el art. 8.3 del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, cuando los residuos se destinen a una operación de almacenamiento D15 o R13, en la notificación previa deberá constar también la instalación de valorización o eliminación a la que se destina posteriormente el residuo. En el caso de que este destino posterior sea otro almacenamiento, también deberá indicarse la instalación de valorización o eliminación subsiguiente. En los traslados de residuos no se permitirán más de dos almacenamientos sucesivos.

De acuerdo con el mismo artículo anteriormente mencionado, cuando los residuos se destinen a una instalación de tratamiento intermedio D13, D14 o R12, en la notificación previa deberá constar la instalación de valorización o eliminación subsiguiente.

En aquellos casos en los que se exporten residuos fuera del Estado, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.

F.2.4.1.- Residuos Peligrosos.

Los residuos peligrosos declarados por el promotor son los siguientes:

LER	*Descripción del residuo*	*Caract. Peligrosidad*	*Vía de gestión*	*Tipo de almacenamiento*	*Proceso generador*	*Producción estimada (kg/año)*
*07 05 10**	*Otras tortas de filtración y absorbentes*	*HP5 / HP14*	*R3/R4/R13*	*-*	*Línea de compactación (R1203)*	*0*
*15 01 10**	*Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas*	*HP5*	*R3/R4/R13*	*PALET*		*40.000*
*15 02 02**	*Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas*	*HP5 / HP14*	*R3/R4/R13*	*PALET*		*1.000*
19 12 11	*Otros residuos (incluidas mezclas de materiales), procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas*	*HP5 / HP14*	*R3/R4/R13*	*-*		*0*
*07 05 10**	*Otras tortas de filtración y absorbentes*	*HP5 / HP14*	*D13/D15*	*-*	*Línea de compactación (D1303)*	*0*
*15 01 10**	*Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas*	*HP5*	*D13/D15*	*PALET*		*10.000*
*15 02 02**	*Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas*	*HP5 / HP14*	*D13/D15*	*PALET*		*52.000*
19 12 11	*Otros residuos (incluidas mezclas de materiales), procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas*	*HP5*	*D13/D15*	*GRG*		*3.000*
*09 01 04**	*Soluciones de fijado*	*HP5*	*R4*	*GRG*	*Línea de electrolisis (R0403)*	*42.000*
*09 01 05**	*Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado*	*HP5*	*R4*	*GRG*		*58.000*

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	D9	BIDÓN 25	Línea de evaporación (D0904)	0
07 07 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	D9	BIDÓN 25		0
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	HP4	D9	GRG		0
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua.	HP4	D9	GRG		0
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes	HP4	D9	-		0
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	HP3	D9	-		0
12 03 01*	Líquidos acuosos de limpieza	HP5	D9	-		0
16 10 01*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas.	HP5	D9	-		0
19 02 11*	Otros residuos con sustancias peligrosas	HP5	D9	-		0
19 02 05	Lodos de tratamiento físico-químicos que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9	-		0
06 01 01*	Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso	HP8	R12/R13/R4	BIDÓN 25	Línea de almacenamiento (R1301)	100
06 01 02*	Ácido clorhídrico	HP8	R12/R13/R4	BIDÓN 25		100
06 01 05*	Ácido nítrico y ácido nitroso	HP8	R12/R13/R4	BIDÓN 25		100
06 01 06*	Otros ácidos	HP8	R12/R13/R4	GRG		5.000
06 02 05*	Otras bases	HP8	R12/R13/R4	BIDÓN25		100
06 03 13*	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados	HP8	R12/R13/R4	GRG		500
06 13 01*	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	HP6	R12/R13/R4	BIDÓN 30		200
07 01 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 30		100
07 01 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organo halogenados	HP3	R12/R13/R4	BIDÓN 200		100
07 01 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	HP3	R12/R13/R4	BIDÓN 200		500
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 200		200
07 05 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	HP3	R12/R13/R4	BIDÓN 200		200

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
07 05 08*	Otros residuos de reacción y de destilación	HP3 / HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 200		100
07 05 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	HP5 / HP14	R12/R13/R4	GRG		200
07 05 11*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 200		200
07 05 13*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	HP5 / HP14	R12/R13/R4	BIDÓN 200		200
07 06 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 200		200
07 07 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 200		200
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	R12/R13/R4	GRG,BIDÓN 25		1.000
08 01 13*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	R12/R13/R4	GRG		1.000
08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	R12/R13/R4	GRG		1.000
08 01 19*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	R12/R13/R4	GRG		200
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13/R4	GRG		4.000
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13/R4	CAJAS		50
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP5	R12/R13/R4	GRG		1.000
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	HP4	R12/R13/R4	GRG		10
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	HP4	R12/R13/R4	BIDÓN 25,GRG		10
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes	HP4	R12/R13/R4	BIDÓN 25		50

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
09 01 04*	Soluciones de fijado	HP5	R12/R13/R4	GRG,BIDÓN 25		1.000
09 01 05*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	HP5	R12/R13/R4	GRG		10.000
10 03 21*	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas.	HP5	R12/R13/R4	BIG BAG		50
10 14 01*	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio	HP6	R12/R13/R4	BIDÓN 30		10
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13/R4	GRG		500
11 01 98*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13/R4	GRG		50
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	HP5	R12/R13/R4	GRG		12.000
12 01 12*	Ceras y grasas usadas	HP5 / HP14	R12/R13/R4	BIDÓN 60		50
12 03 01*	Líquidos acuosos de limpieza	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 60L/200L		500
13 05 02*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas	HP5	R12/R13/R4	GRG		200
13 07 03*	Otros combustibles (incluidas mezclas)	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 30		800
14 06 02*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	HP3	R12/R13/R4	BIDÓN 200		500
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	HP3	R12/R13/R4	GRG		30.000
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	HP5	R12/R13/R4	PALET		20.000
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	HP5 / HP14	R12/R13/R4	BIG BAG ,GRG		2.000
16 01 07*	Filtros de aceite	HP5	R12/R13/R4	GRG		2.500
16 01 13*	Líquidos de frenos	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 60L/200L		300
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 200		100
16 01 21*	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los	HP5 / HP14	R12/R13/R4	BIDÓN 60L/200L		500

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
	códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14.					
*16 02 15**	*Componentes peligrosos retirados de equipos desechados*	*HP14*	*R12/R13/R4*	*BIDÓN 30*		*500*
*16 03 03**	*Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas*	*HP3 / HP5*	*R12/R13/R4*	*PALET*		*20*
*16 03 05**	*Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas*	*HP3 / HP5*	*R12/R13/R4*	*PALET*		*20*
*16 05 04**	*Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas*	*HP3 / HP5*	*R12/R13/R4*	*BIG BAG*		*500*
*16 05 06**	*Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio*	*HP3 / HP5*	*R12/R13/R4*	*BIDÓN 30,60*		*6.000*
*16 05 07**	*Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*	*HP3 / HP5*	*R12/R13/R4*	*BIDÓN 30*		*20*
*16 05 08**	*Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*	*HP3 / HP5*	*R12/R13/R4*	*BIDÓN 30,60,200*		*200*
*16 06 01**	*Baterías de plomo*	*HP8*	*R12/R13/R4*	*Q BOX*		*500*
*16 06 02**	*Acumuladores de Ni-Cd*	*HP6*	*R12/R13/R4*	*QBOX*		*200*
*16 06 03**	*Pilas que contienen mercurio*	*HP6*	*R12/R13/R4*	*Q BOX*		*200*
*16 06 07**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio*	*HP6*	*R12/R13/R4*	*Q,BOX*		*50*
*16 06 08**	*Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.*	*HP6*	*R12/R13/R4*	*BIDÓN 200*		*20*

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
16 06 09*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas.	HP6	R12/R13/R4	BIDÓN 200		20
16 07 08*	Residuos que contienen hidrocarburos	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 25		200
16 07 09*	Residuos que contienen otras sustancias peligrosas	HP5 / HP14	R12/R13/R4	BIDÓN 25		200
16 09 03*	Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno	HP2	R12/R13/R4	BIDÓN 25		70
16 10 01*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas.	HP5	R12/R13/R4	GRG		10.000
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	HP5 / HP14	R12/R13/R4	GRG		1.000
18 01 06*	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	HP3 / HP5	R12/R13/R4	GRG		500
18 02 05*	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	HP3 / HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 200		200
19 02 11*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13/R4	BIDÓN 200		100
19 08 13*	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13/R4	GRG		100
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	HP8	R12/R13/R4	BIDÓN 25		100
20 01 33*	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 ó 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías	HP6 / HP8	R12/R13/R4	BIDÓN 200		300
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas	HP5	R12/R13/R4	PALET		100
20 01 42*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio	HP6	R12/R13/R4	BIDÓN 200		100

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
20 01 43*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.	HP6	R12/R13/R4	BIDÓN 200		100
20 01 44*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas	HP6	R12/R13/R4	BIDÓN 200		100
06 01 01*	Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso	HP8	D9/D15	BIDÓN 200	Línea de almacenamiento (D1501)	200
06 01 02*	Ácido clorhídrico	HP8	D9/D15	BIDÓN 200		200
06 01 05*	Ácido nítrico y ácido nitroso	HP8	D9/D15	BIDÓN 200		200
06 01 06*	Otros ácidos	HP8	D9/D15	GRG		7.000
06 02 05*	Otras bases	HP8	D9/D15	BIDÓN 200		200
06 03 13*	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados	HP8	D9/D15	BIDÓN 60		100
06 13 01*	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	HP6	D9/D15	BIDÓN 30		200
06 13 02*	Carbón activo usado	HP5	D15	BIDÓN 200		200
07 01 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	D9/D15	BIDÓN 60		100
07 01 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organo halogenados	HP3	D9/D15	BIDÓN 200		100
07 01 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	HP3	D9/D15	BIDÓN 200		500
07 04 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP6	D9/D15	BIDÓN 200		200
07 04 13*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	HP6	D9/D15	BIDÓN 200		200
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	D9/D15	BIDÓN 200		200
07 05 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	HP3	D9/D15	BIDÓN 200		200
07 05 08*	Otros residuos de reacción y de destilación	HP3 / HP5	D9/D15	BIDÓN 200		100
07 05 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	HP5 / HP14	D9/D15	GRG		200

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
07 05 11*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	GRG		200
07 05 13*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	HP5 / HP14	D9/D15	BIDÓN 200		200
07 06 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	D9/D15	BIDÓN 200		200
07 07 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	D9/D15	BIDÓN 200		200
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	D9/D15	GRG		4.000
08 01 13*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	D9/D15	GRG		1.000
08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	D9/D15	GRG		1.000
08 01 19*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	D9/D15	GRG		200
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	GRG		4.000
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	CAJAS		100
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	GRG		2.000
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	HP4	D9/D15	GRG		100
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	HP4	D9/D15	GRG		5.000
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes	HP4	D9/D15	GRG		50
09 01 04*	Soluciones de fijado	HP5	D9/D15	GRG ,BIDÓN 60		100
09 01 05*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	HP5	D9/D15	GRG		1.000

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
10 03 21*	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	BIG BAG		50
10 14 01*	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio	HP6	D9/D15	BIDÓN 30L		10
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	GRG		500
11 01 98*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	GRG		50
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	HP5	D9/D15	GRG		12.000
12 01 12*	Ceras y grasas usadas	HP5 / HP14	D9/D15	BIDÓN 60L		50
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	BIG BAG		50
12 01 18*	Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites	HP5	D9/D15	GRG		1.500
12 03 01*	Líquidos acuosos de limpieza	HP5	D9/D15	BIDÓN 60L/200L		500
13 05 02*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas	HP5	D9/D15	GRG		200
13 07 03*	Otros combustibles (incluidas mezclas).	HP5	D9/D15	BIDÓN 30		800
14 06 02*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	HP3	D9/D15	GRG		500
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	HP3	D9/D15	GRG		2.000
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	HP5	D9/D15	PALET		5.000
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	HP5 / HP14	D9/D15	PALET		30.000
16 01 07*	Filtros de aceite	HP5	D9/D15	GRG		10
16 01 13*	Líquidos de frenos	HP5	D9/D15	BIDÓN 60L/200L		300
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	BIDÓN 60L/200L		100
16 01 21*	Componentes peligrosos distintos de los	HP5 / HP14	D9/D15	BIDÓN 60L/200L		500

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
	especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14					
16 03 03*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas.	HP3 / HP5	D9/D15	PALET		100
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	HP3 / HP5	D9/D15	PALET		100
16 05 06*	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	HP3 / HP5	D9/D15	BIDÓN 30,60		500
16 05 07*	Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	HP3 / HP5	D9/D15	BIDÓN 30		500
16 05 08*	Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	HP3 / HP5	D9/D15	BIDÓN 30,60,200		4.000
16 07 08*	Residuos que contienen hidrocarburos	HP5	D9/D15	BIDÓN 25		50
16 07 09*	Residuos que contienen otras sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	BIDÓN 25		20
16 10 01*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	GRG		100
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	HP5 / HP14	D9/D15	GRG		10.000
17 06 01*	Materiales de aislamiento que contienen amianto	HP6	D9/D15	BIDÓN 60		5
17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición [incluidos los residuos mezclados] que contienen sustancias peligrosas	HP6	D15	BIG BAG / JAULA		800
18 01 06*	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	HP3 / HP5	D9/D15	GRG		200
18 02 05*	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	HP3 / HP5	D9/D15	BIDÓN 200		100
19 02 05*	Lodos de tratamientos físico-químicos que	HP5	D9/D15	BIDÓN 60L/200L		100

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
	contienen sustancias peligrosas					
19 02 11*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	BIDÓN 200		100
19 03 06*	Residuos peligrosos solidificados	HP6	D9/D15	BIDÓN 60L/200L		1000
19 08 13*	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	GRG		4.000
19 12 11*	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales), procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	BIDÓN 60L/200L		500
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	HP8	D9/D15	BIDÓN 25L		100
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas	HP5	D9/D15	PALET		100
02 01 08*	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	HP6	R12	BIDÓN 60L/200L	Línea de clasificación y reenvasado (R1206)	200
07 01 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		100
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
07 05 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	HP3	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
07 05 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	HP5 / HP14	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
07 05 11*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
07 05 13*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	HP5 / HP14	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
07 06 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
07 07 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		1.000
08 01 13*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u	HP3	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		1.000

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
	otras sustancias peligrosas					
08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	HP3	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		1.000
08 01 19*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		5.000
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		100
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	HP4	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		1.000
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	HP4	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		10
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes	HP4	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		20
09 01 04*	Soluciones de fijado	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
09 01 05*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		200
10 03 21*	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		50
10 14 01*	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio	HP6	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		10
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		20
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		1.000
12 01 12*	Ceras y grasas usadas	HP5 / HP14	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		50
12 03 01*	Líquidos acuosos de limpieza	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		500
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	HP3	R12 / R01	BIDÓN 60L/200L		30.000

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
14 06 05*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	HP3	R12 / R01	BIDÓN 60L/200L		40.000
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas.	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		0
16 01 07*	Filtros de aceite	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		50
16 01 13*	Líquidos de frenos	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		300
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		100
16 01 21*	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14	HP5 / HP14	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		500
16 02 15*	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados	HP14	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		100
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	HP3 / HP5	R12/R13	PALET		105
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	HP3 / HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		5.000
16 05 08*	Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	HP3 / HP5	R12/R13	BIDÓN 30,60,200		100
16 06 01*	Baterías de plomo	HP8	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		100
16 06 02*	Acumuladores de Ni-Cd	HP6	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		20
16 06 03*	Pilas que contienen mercurio	HP6	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		20
16 10 01*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		100
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	HP5 / HP14	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		50
19 02 11*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		100
19 08 13*	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		100

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	HP8	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		50
20 01 33*	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías	HP6 / HP8	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		20
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas	HP5	R12/R13	BIDÓN 60L/200L		100
07 01 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L	Línea de clasificación y reenvasado (D1401)	100
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		100
07 05 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	HP3	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		200
07 05 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados	HP5 / HP14	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		200
07 05 11*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		200
07 05 13*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	HP5 / HP14	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		200
07 06 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		200
07 07 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		200
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		15.000
08 01 13*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		1.000
08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		1.000
08 01 19*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		200

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		5.000
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		50
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		5.000
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	HP4	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		20
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua.	HP4	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		200
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes	HP4	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		20
09 01 04*	Soluciones de fijado	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		20
09 01 05*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		20
10 03 21*	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		50
10 14 01*	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio	HP6	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		10
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		20
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		1.000
12 01 12*	Ceras y grasas usadas	HP5 / HP14	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		50
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		50
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		0
16 01 07*	Filtros de aceite	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		10
16 01 13*	Líquidos de frenos	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		300
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	HP5	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		100
16 01 21*	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los	HP5 / HP14	D13/D15	BIDÓN 60L/200L		500

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
	códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14					
*16 03 05**	*Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas.*	*HP3 / HP5*	*D13/D15*	*PALET*		*20*
*16 05 06**	*Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio*	*HP6*	*D13/D05*	*BIDÓN 60L/200L*		*4.000*
*16 05 08**	*Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas*	*HP3 / HP5*	*D13/D15*	*BIDÓN 30,60,200*		*100*
*16 10 01**	*Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas*	*HP5*	*D13/D15*	*BIDÓN 60L/200L*		*10*
*17 05 03**	*Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas*	*HP5 / HP14*	*D13/D15*	*BIDÓN 60L/200L*		*50*
*19 02 05**	*Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas*	*HP5*	*D13/D15*	*BIDÓN 60L/200L*		*100*
*19 02 11**	*Otros residuos que contienen sustancias peligrosas*	*HP5*	*D13/D15*	*BIDÓN 60L/200L*		*20*
*19 03 06**	*Residuos peligrosos solidificados*	*HP6*	*D13/D15*	*BIDÓN 60L/200L*		*50*
*19 08 13**	*Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas*	*HP5*	*D13/D15*	*BIDÓN 60L/200L*		*50*
*19 12 11**	*Otros residuos (incluidas mezclas de materiales), procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas*	*HP5*	*D13/D15*	*BIDÓN 60L/200L*		*1.000*
*20 01 29**	*Detergentes que contienen sustancias peligrosas*	*HP8*	*D13/D15*	*BIDÓN 60L/200L*		*50*
*20 01 37**	*Madera que contiene sustancias peligrosas*	*HP5*	*D13/D15*	*PALET*		*100*
*16 02 11 – 11**	*Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3*	*HP14*	*R1201/R1301*	*PALET*	*Línea de clasificación, separación o*	*10*
*16 02 11 – 12**	*Aparatos aire acondicionado*	*HP14*	*R1201/R1301*	*PALET*		*10*

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
16 02 11 – 41*	Equipos desechados que contienen CFC, HCFC, HFC	HP14	R1201/R1301	PALET	agrupación de RAEE (R1201)	10
16 02 13 – 13*	Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	HP14	R1201/R1301	PALET		100
16 02 13 – 21*	Monitores y pantallas CRT	HP14	R1201/R1301	JAULA		1.000
16 02 13 – 22*	Monitores y pantallas: no CRT, no LED	HP14	R1201/R1301	JAULA		1.000
16 02 13 – 41*	Grandes aparatos con componentes peligrosos	HP14	R1201/R1301	PALET		100
16 02 13 – 51*	Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	HP14	R1201/R1301	JAULA		3.000
16 02 13 – 61*	Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	HP14	R1201/R1301	JAULA		5.000
16 02 13 – 72*	Paneles fotovoltaicos peligrosos	HP14	R1201/R1301	PALET		500
20 01 23 – 11*	Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	HP14	R1201/R1301	PALET		10
20 01 23 – 12*	Aparatos aire acondicionado	HP14	R1201/R1301	PALET		10
20 01 23 – 41*	Equipos desechados que contienen CFC, HCFC, HFC	HP14	R1201/R1301	PALET		10
20 01 21 – 31*	Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	HP14	R1201/R1301	CAJÓN		50
20 01 35 – 13*	Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	HP14	R1201/R1301	PALET		10
20 01 35 – 21*	Monitores y pantallas CRT	HP14	R1201/R1301	JAULA		1.000
20 01 35 – 22*	Monitores y pantallas: no CRT, no LED	HP14	R1201/R1301	JAULA		500
20 01 35 – 41*	Grandes aparatos con componentes peligrosos	HP14	R1201/R1301	PALET		10
20 01 35 – 51*	Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	HP14	R1201/R1301	JAULA		1.000
20 01 35 – 61*	Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	HP14	R1201/R1301	JAULA		1.000
16 06 07*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio	HP6	R1201/R1301	CAJA	Línea de clasificación de pilas y acumuladores (R1201)	83
16 06 08*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera	HP6	R1201/R1301	CAJA		83

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
	de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.					
16 06 09*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas.	HP6	R1201/R1301	CAJA		83
20 01 42*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio	HP6	R1201/R1301	CAJA		83
20 01 43*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.	HP6	R1201/R1301	CAJA		83
20 01 44*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas	HP6	R1201/R1301	CAJA		83
16 02 11 – 11*	Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	HP14	R1201/R1301	PALET	Línea de almacenamiento de RAEE (R1301)	300
16 02 11 – 12*	Aparatos aire acondicionado	HP14	R1201/R1301	PALET		300
16 02 11 – 41*	Equipos desechados que contienen CFC, HCFC, HFC	HP14	R1201/R1301	PALET		300
16 02 13 – 13*	Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	HP14	R1201/R1301	PALET		1.000
16 02 13 – 21*	Monitores y pantallas CRT	HP14	R1201/R1301	JAULA		3.000
16 02 13 – 22*	Monitores y pantallas: no CRT, no LED	HP14	R1201/R1301	JAULA		3.000
16 02 13 – 41*	Grandes aparatos con componentes peligrosos	HP14	R1201/R1301	JAULA		10.000
16 02 13 – 51*	Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	HP14	R1201/R1301	JAULA		5.000
16 02 13 – 61*	Aparatos de informática y telecomunicaciones	HP14	R1201/R1301	JAULA		5.000

LER	Descripción del residuo	Caract. Peligrosidad	Vía de gestión	Tipo de almacenamiento	Proceso generador	Producción estimada (kg/año)
	pequeños con componentes peligrosos					
16 02 13 – 72*	Paneles fotovoltaicos peligrosos	HP14	R1201/R1301	PALET		500
20 01 23 – 11*	Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	HP14	R1201/R1301	PALET		500
20 01 23 – 12*	Aparatos aire acondicionado	HP14	R1201/R1301	PALET		500
20 01 23 – 41*	Equipos desechados que contienen CFC, HCFC, HFC	HP14	R1201/R1301	PALET		500
20 01 21 – 31*	Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	HP14	R1201/R1301	CAJÓN		1.000
20 01 35 – 13*	Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	HP14	R1201/R1301	PALET		1.000
20 01 35 – 21*	Monitores y pantallas CRT	HP14	R1201/R1301	JAULA		3.000
20 01 35 – 22*	Monitores y pantallas: no CRT, no LED	HP14	R1201/R1301	JAULA		3.000
20 01 35 – 41*	Grandes aparatos con componentes peligrosos	HP14	R1201/R1301	PALET		50
20 01 35 – 51*	Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	HP14	R1201/R1301	JAULA		5.000
20 01 35 – 61*	Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	HP14	R1201/R1301	JAULA		5.000
15 02 02*	Absorbentes contaminados	HP6	R1203/R1303	GRG	Servicios generales	100.000
16 02 13*-22	RAEE	HP6	R1301/R1201	JAULA		150
16 02 13*-51	RAEE	HP6	R1301/R1201	JAULA		150
16 02 13*-61	RAEE	HP6	R1301/R1201	JAULA		20
16 05 04*	Aerosoles	HP6	R1301/R1206	BIG BAG BIDÓN 60L/200L		10
20 01 33*	Baterías y pilas	HP6	R1301/R1206	BIDÓN 60L/200L		20

a) *La denominación y codificación correspondiente a cada residuo peligroso se establece de acuerdo con la situación y características del mismo, documentadas en el marco de la tramitación de la autorización. Aún cuando ciertos códigos pueden experimentar alguna variación, existen otros de carácter básico que, por su propia naturaleza, deben permanecer inalterables durante el transcurso de la actividad productora. Son los que definen: el tipo y constituyentes peligrosos del residuo. En orden a verificar la correcta jerarquización en las vías de gestión y asegurar el cumplimiento de lo establecido tanto en la Estrategia Comunitaria para la Gestión de los Residuos como en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi, 2030, la información contenida en los contratos de tratamiento de cada residuo será objeto de validación por parte de este Órgano previa solicitud del gestor autorizado correspondiente. La verificación cobrará especial relevancia en los casos en los que se solicite la validación de códigos de deposición o*

eliminación en contratos de tratamiento de residuos previamente gestionados de acuerdo a un código de operación de gestión de recuperación o valorización.

b) *Los sistemas de recogida de residuos peligrosos deberán ser independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrames suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.*

c) *Para el envasado de los residuos peligrosos deberán observarse las normas de seguridad establecidas en la normativa vigente. Los recipientes y envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble y permanecerán cerrados hasta su entrega a gestor en evitación de cualquier pérdida de contenido por derrame o evaporación.*

d) *Las condiciones de manipulación, envasado, etiquetado y almacenamiento de los residuos sanitarios específicos (Grupo II) serán las establecidas en el Decreto 21/2015, de 3 de marzo, sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi y posteriores normativas de desarrollo.*

e) *El tiempo de almacenamiento de los restantes residuos peligrosos no podrá exceder de 6 meses. En supuestos excepcionales, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y del medio ambiente, el órgano ambiental podrá modificar este plazo.*

f) *Previamente al traslado de los residuos hasta las instalaciones del gestor autorizado deberá disponerse, como requisito imprescindible, de compromiso documental de aceptación por parte de dicho gestor autorizado, en el que se fijen las condiciones de ésta, verificando las características del residuo a tratar y la adecuación a su autorización administrativa. Dicho documento se remitirá a la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental antes de la primera evacuación del residuo, y en su caso, previamente al envío del mismo a un nuevo gestor de residuos. En caso necesario, deberá realizarse una caracterización detallada, al objeto de acreditar la idoneidad del tratamiento propuesto. En su caso, deberá justificarse que la vía de gestión propuesta se ajusta a los principios jerárquicos sobre gestión de residuos recogidos en la presente Resolución.*

g) *Con anterioridad al traslado de los residuos peligrosos y una vez efectuada, en su caso, la notificación previa de dicho traslado con la antelación reglamentariamente establecida, deberá procederse a cumplimentar el documento de identificación, una fracción del cual deberá ser entregada al transportista como acompañamiento de la carga desde su origen al destino previsto. TRATAMIENTOS GEURIA S.A. deberá registrar y conservar en archivo los contratos de tratamiento y documentos de identificación o documento oficial equivalente, durante un periodo no inferior a tres años.*

h) *Deberá verificarse que el transporte a utilizar para el traslado de los residuos peligrosos hasta las instalaciones del gestor autorizado reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente para el transporte de este tipo de mercancías.*

i) *TRATAMIENTOS GEURIA S.A. deberá gestionar el aceite usado generado de conformidad con el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.*

j) *Los residuos de equipos eléctricos y electrónicos, entre los que se incluyen las lámparas fluorescentes, se gestionarán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Asimismo, los residuos de pilas y acumuladores deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. Se exceptúa del cumplimiento de las medidas referidas a la disponibilidad de un contrato de tratamiento suscrito con gestor autorizado, a la notificación previa de traslado y a cumplimentar el documento de identificación, a los residuos que bien sean*

entregados a la infraestructura de gestión de los sistemas integrados de gestión, o bien sean entregados a las Entidades Locales para su gestión conjunta con los residuos municipales y asimilables de igual naturaleza recogidos selectivamente, siempre que sea acreditada dicha entrega por parte de la entidad local correspondiente. Los justificantes de dichas entregas a las Entidades Locales deberán conservarse durante un periodo no inferior a tres años.

k) En tanto en cuanto TRATAMIENTOS GEURIA S.A. sea poseedor de aparatos que contengan o puedan contener PCB, deberá cumplir los requisitos que para su correcta gestión se señalan en el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan, y su posterior modificación mediante Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero. Al igual que las determinadas en el Reglamento (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre contaminantes orgánicos persistentes.

l) En la medida en que TRATAMIENTOS GEURIA S.A. sea poseedor de las sustancias usadas definidas en el Reglamento (UE) 2024/590 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1005/2009, éstas se recuperarán para su destrucción por medios técnicos aprobados por las partes o mediante cualquier otro medio técnico de destrucción aceptable desde el punto de vista del medio ambiente, o con fines de reciclado o regeneración durante las operaciones de revisión y mantenimiento de los aparatos o antes de su desmontaje o destrucción.

m) Anualmente TRATAMIENTOS GEURIA S.A. deberá declarar a la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental el origen y cantidad de los residuos peligrosos producidos, su destino y la relación de los que se encuentran almacenados temporalmente al final del ejercicio objeto de declaración. Dicha remisión se realizará junto con el programa de vigilancia ambiental del año correspondiente.

n) Como productor de residuos peligrosos se dispondrá de un archivo electrónico donde se recojan, por orden cronológico, la cantidad, naturaleza y origen del residuo generado y la cantidad de productos, materiales o sustancias, y residuos resultantes de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras operaciones de valorización y de operaciones de eliminación; y cuando proceda, se inscribirá también el destino, la frecuencia de recogida, el medio de transporte y el método de tratamiento previsto del residuo resultante, así como el destino de productos, materiales y sustancias. Las inscripciones del archivo cronológico se realizarán, cuando sea de aplicación, por cada una de las operaciones de tratamiento autorizadas de conformidad con los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. El archivo cronológico se conformará a partir de la información contenida en las acreditaciones documentales exigidas en la producción y gestión de residuos. Dicho archivo cronológico se guardará durante, al menos, cinco años y se remitirá con carácter anual a esta Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental dentro del programa de vigilancia ambiental del año correspondiente.

o) De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, TRATAMIENTOS GEURIA S.A. deberá entregar, antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos y dentro del programa de vigilancia ambiental correspondiente, una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, con el contenido mínimo que figura en el anexo XV de esta Ley.

p) En caso de ser un productor inicial de más de 10 toneladas/año de residuos peligrosos, en cumplimiento del artículo 18.7 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, TRATAMIENTOS GEURIA, S.A. deberá disponer de un plan de minimización que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad. El plan estará a disposición de las autoridades competentes, y los productores deberán

informar de los resultados cada cuatro años esta Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental. Quedará exento de la anterior obligación en caso de disponer de certificación EMAS u otro sistema equivalente, que incluya medidas de minimización de este tipo de residuos, constando la información correspondiente en la declaración ambiental validada.

q) Si TRATAMIENTOS GEURIA S.A. fuera el poseedor final de un envase industrial deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 44 del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre.

r) En caso de detectarse la presencia de residuos que contengan amianto, TRATAMIENTOS GEURIA S.A. deberá dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el Real Decreto 108/1991 (art. 3) para la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. Asimismo las operaciones de manipulación para su gestión de los residuos que contengan amianto, se realizarán de acuerdo a las exigencias establecidas en el Real Decreto 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

s) En aquellos casos en los que se exporten los residuos peligrosos fuera del Estado, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.

Los siguientes documentos referenciados en apartados anteriores, serán enviados a este Órgano Ambiental mediante transacción electrónica a través de los canales, sistemas o aplicaciones informáticas puestos a disposición por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

- *Contrato de tratamiento*
- *Documento de identificación*
- *Declaración anual de residuos*
- *Memoria resumen*
- *Archivo cronológico*
- *Plan de reducción de la producción de residuos peligrosos*

F.2.4.2.- Residuos no Peligrosos

Los residuos no peligrosos declarados por el promotor son los siguientes:

Descripción del residuo	*Código LER*	*Proceso asociado*	*Producción estimada (t/año)*
Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13	*07 05 14*	*Línea de compactación (R1203)*	*0*
Envases de papel y cartón	*15 01 01*		*0,5*
Envases de plástico	*15 01 02*		*0,5*
Envases de madera	*15 01 03*		*0,5*
Envases metálicos	*15 01 04*		*0,5*
Revestimientos y refractarios a partir de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 01	*16 11 02*		*0*
Papel y cartón	*19 12 01*		*0*
Plástico y caucho	*19 12 04*		*0*
Papel y cartón	*20 01 01*		*0,5*
Tejidos	*20 01 11*		*0*
Metales	*20 01 40*		*0*
Lodos de lavado y limpieza	*02 01 01*	*Línea de*	*0,1*

Descripción del residuo	Código LER	Proceso asociado	Producción estimada (t/año)
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 02 03	almacenamiento (R1301)	0,1
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 07 04		0,1
Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13	07 05 14		0,5
Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12	08 03 13		0,5
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17	08 03 18		1,5
Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata	09 01 07		28
Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata	09 01 08		28
Residuos no especificados en otra categoría	12 01 99		0,05
Envases de papel y cartón	15 01 01		3
Envases de plástico	15 01 02		3
Envases de madera	15 01 03		2
Envases metálicos	15 01 04		1
Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 16 02 15	16 02 16		1
Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto los del código 16 08 07)	16 08 01		0,01
Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03	16 10 04		0,1
Revestimientos y refractarios a partir de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 01.	16 11 02		0,05
Hormigón.	17 01 01		3
Ladrillos.	17 01 02		3
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03		3
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.	17 01 07		3
Madera.	17 02 01		10
Vidrio.	17 02 02		2
Plástico.	17 02 03		18
Cobre, bronce, latón	17 04 01		0,1
Aluminio.	17 04 02		0,1
Plomo.	17 04 03		12
Zinc.	17 04 04		0,01
Hierro y acero.	17 04 05		30
Estaño.	17 04 06		0,01
Metales mezclados	17 04 07		1
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11		2
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04		1

Descripción del residuo	Código LER	Proceso asociado	Producción estimada (t/año)
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	17 08 02		1
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04		3
Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06.	18 01 07		0,1
Papel y cartón	19 12 01		30
Plástico y caucho	19 12 04		20
Papel y cartón	20 01 01		12
Vidrio.	20 01 02		2
Metales.	20 01 40		21
Tejidos.	20 01 11		1
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	20 0138		5
Otras fracciones no especificadas en otra categoría	20 01 99		0,1
Residuos voluminosos	20 03 07		2,5
Mezclas de residuos municipales	20 03 01		0,2
Lodos de lavado y limpieza	02 01 01	Línea de almacenamiento (D1501)	0,1
Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13	07 05 14		0,5
Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12	08 03 13		0,2
Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 04	16 10 04		0,2
Residuos voluminosos	20 03 07		0,1
Mezclas de residuos municipales	20 03 01		0,1
Lodos de lavado y limpieza	02 01 01	Línea de reenvasado (R1206)	0,1
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 02 03		0,1
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 07 04		0,1
Residuos no especificados en otra categoría	07 05 99		0,2
Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12	08 03 13		1
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17	08 03 18		2
Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata	09 01 07		30
Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata	09 01 08		30
Residuos no especificados en otra categoría	12 01 99		0,5
Envases de papel y cartón	15 01 01		1
Envases de plástico	15 01 02		1
Envases de madera	15 01 03		1
Envases metálicos	15 01 04		1
Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 16 02 15	16 02 16		0,5

Descripción del residuo	Código LER	Proceso asociado	Producción estimada (t/año)
Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto los del código 16 08 07).	16 08 01		0,5
Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03	16 10 04		0,5
Hormigón.	17 01 01		0,5
Ladrillos.	17 01 02		0,5
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03		0,5
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.	17 01 07		0,5
Madera.	17 02 01		0,5
Vidrio.	17 02 02		0,5
Plástico.	17 02 03		1
Cobre, bronce, latón	17 04 01		0,5
Aluminio.	17 04 02		0,5
Plomo.	17 04 03		3
Zinc.	17 04 04		0,5
Hierro y acero	17 04 05		1
Estaño.	17 04 06		0,5
Metales mezclados	17 04 07		0,5
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11		0,5
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04		0,5
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02		0,5
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04		0,5
Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06.	18 01 07		0,5
Papel y cartón	19 12 01		0,5
Plástico y caucho	19 12 04		1
Papel y cartón	20 01 01		2
Vidrio.	20 01 02		0,5
Metales.	20 01 40		0,5
Tejidos.	20 01 11		0,5
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	20 01 38		0,5
Otras fracciones no especificadas en otra categoría	20 01 99		0,5
Residuos voluminosos	20 03 07		0,5
Mezclas de residuos municipales	20 03 01		0,5
Lodos de lavado y limpieza	02 01 01	Línea de reenvasado (D1401)	0,1
Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12	08 03 13		1
Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03	16 10 04		0,5
Residuos voluminosos	20 03 07		0,5
Mezclas de residuos municipales	20 03 01		0,5

Descripción del residuo	Código LER	Proceso asociado	Producción estimada (t/año)
Monitores y pantallas LED	16 02 14 - 23	Línea de clasificación, separación o agrupación de RAEE (R1201)	0,5
Lámparas LED	16 02 14 - 32		0,5
Grandes aparatos (resto)	16 02 14 - 42		0,01
pequeños aparatos (resto)	16 02 14 - 52		0,5
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	16 02 14 - 62		0,5
Paneles fotovoltaicos	16 02 14 - 71		0,5
Monitores y pantallas LED	20 01 36 - 23		0,5
Lámparas LED	20 01 36 - 32		0,5
Grandes aparatos (resto)	20 01 36 - 42		0,01
Pequeños aparatos (resto)	20 01 36 - 52		0,5
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 Y 20 01 35.	20 01 36 - 62		0,75
Monitores y pantallas LED	16 02 14 - 23	Línea de almacenamiento de RAEE (R1301)	3
Lámparas LED	16 02 14 - 32		2
Grandes aparatos (resto)	16 02 14 - 42		40
pequeños aparatos (resto)	16 02 14 - 52		5
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	16 02 14 - 62		2
Paneles foltovoltaicos	16 02 14 - 71		2
Monitores y pantallas LED	20 01 36 - 23		3
Lámparas LED	20 01 36 - 32		2
Grandes aparatos (resto)	20 01 36 - 42		29
Pequeños aparatos (resto)	20 01 36 - 52		5
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 Y 20 01 35.	20 01 36 - 62		2
Tóner	08 03 08	Servicios generales	0,03

a) *En el caso de producir residuos que tengan entrada espejo en la lista europea de residuos actualmente en vigor, su consideración de residuo no peligroso quedará condicionada a una caracterización previa a la primera evacuación del mismo, cuyos resultados deberán remitirse a la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental al objeto de verificar la adecuación de la gestión propuesta. En caso de que se determine que el residuo es peligroso, serán de aplicación las determinaciones contenidas en el apartado F.2.4.1. de esta Resolución.*

b) *De conformidad con lo dispuesto en el apartado Segundo, subapartado F.2.4. en relación con la separación y principios jerárquicos sobre gestión de residuos, el residuo denominado "mezclas" no puede contener fracciones valorizables de residuos. En este sentido en la situación actual se consideran fracciones valorizables en la Comunidad Autónoma del País Vasco las siguientes; papel y cartón, madera, plásticos, metales férricos y metales no férricos.*

c) *De conformidad con lo dispuesto en el apartado Segundo, subapartado F.2.4. en relación con los principios jerárquicos sobre gestión de residuos, todo residuo deberá ser destinado a valorización mediante su entrega a valorizador autorizado. Los residuos únicamente podrán destinarse a eliminación si previamente queda debidamente justificado que su valorización no resulta técnica, económica o medioambientalmente viable. Dicha justificación técnica*

requiere de la negativa de valorización del residuo en cuestión por parte de tres gestores autorizados para la aceptación de dicho residuo.

d) Los envases usados y residuos de envases deberán ser entregados en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico (proveedor) para su reutilización en el caso de los envases usados, o a un recuperador, reciclador o valorizador autorizado para el caso de residuos de envases.

e) El periodo de almacenamiento de estos residuos no podrá exceder de 1 año cuando su destino final sea la eliminación o de 2 años cuando su destino final sea la valorización.

f) Con carácter general todo residuo con anterioridad a su evacuación deberá contar con un contrato de tratamiento suscrito con gestor autorizado que detalle las condiciones de dicha aceptación. En su caso, deberá justificarse que la vía de gestión propuesta se ajusta a los principios jerárquicos sobre gestión de residuos recogidos en la presente Resolución. TRATAMIENTOS GEURIA S.A. deberá registrar y conservar en archivo los contratos de tratamiento, o documento oficial equivalente, cuando éstos resulten preceptivos, durante un periodo no inferior a tres años.

g) En el caso de que el residuo se destine a deposito en vertedero, con anterioridad al traslado del residuo no peligroso deberá cumplimentarse el correspondiente documento de seguimiento y control, de conformidad con el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de rellenos.

h) Todo traslado de residuos deberá ir acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

i) Si TRATAMIENTOS GEURIA S.A. fuera el poseedor final de un envase industrial deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 44 del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre.

j) En caso de generar más de 10 toneladas de residuos no peligrosos al año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, TRATAMIENTOS GEURIA, S.A. deberá disponer de un archivo cronológico en formato electrónico donde se recojan, por orden cronológico, la cantidad, naturaleza y origen del residuo generado y la cantidad de productos, materiales o sustancias, y residuos resultantes de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras operaciones de valorización y de operaciones de eliminación; y cuando proceda, se inscribirá también el destino, la frecuencia de recogida, el medio de transporte y el método de tratamiento previsto del residuo resultante, así como el destino de productos, materiales y sustancias. Las inscripciones del archivo cronológico se realizarán, cuando sea de aplicación, por cada una de las operaciones de tratamiento autorizadas de conformidad con los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril. El archivo cronológico se conformará a partir de la información contenida en las acreditaciones documentales exigidas en la producción y gestión de residuos. Dicho archivo cronológico se guardará durante, al menos, cinco años y se remitirá con carácter anual a esta Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental dentro del programa de vigilancia ambiental del año correspondiente.

Los siguientes documentos referenciados en apartados anteriores, serán enviados a este Órgano Ambiental mediante transacción electrónica a través de los canales, sistemas o aplicaciones informáticas puestos a disposición por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

- *Contrato de tratamiento*
- *Documento de identificación*

- *Documento de seguimiento y control en el caso de que el residuo se destine a depósito en vertedero*
- *Memoria resumen*
- *Archivo cronológico"*